



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 6 de diciembre de 1971

Núm. 146

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.º Caso de disconformidad, puede interponer las reclamaciones que autorizan los artículos 20 a 31 de la O. M. de 3 de mayo de 1966.

RECLAMACIONES

a) Se pueden fundar en:

- Inclusiones indebidas en el Convenio.
- Baja por cese en el ejercicio de la actividad.
- Agravio absoluto.
- Aplicación indebida de las reglas de distribución.

b) Plazos de interposición:

Inclusión indebida: Hasta el día anterior al vencimiento del primero o único plazo de vencimiento de la cuota individual.

Cese en el ejercicio de la actividad: Hasta los quince días hábiles siguientes al de surtir efecto la baja en el Tributo y Matrícula Fiscal.

Agravio absoluto: Dentro de los treinta

días hábiles siguientes al de notificada la base o cuota que se impugna.

Aplicación indebida de las reglas de distribución: Dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificada la base o cuota impugnadas.

c) Lugar de presentación:

Todas las reclamaciones se presentarán en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, para que se remitan al respectivo Organismo que haya de resolverlas.

2.º El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Actividades y hechos impositivos establecidos por la Comisión Mixta del Convenio y cuotas individuales que corresponde satisfacer

por Convenios del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas y por Convenios del Impuesto sobre el Lujo.

CONVENIOS DEL IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Actividad, salas de baile y salas de fiestas; ámbito, provincial; contribuyente y domicilio, Scdad. baile La Armonía (Baños de Cerrato); período, año 1971; cuota, 2.290 pesetas.

Actividad, piedra artificial; ámbito, provincial; contribuyente y domicilio, Incopresa (Dueñas); período, año 1971; cuota, 124.200 pesetas.

CONVENIOS DEL IMPUESTO SOBRE EL LUJO

Actividad, joyería, relojería; ámbito, provincial; contribuyente y domicilio, Luis García (Saldaña); período, año 1971; cuota, pesetas 25.000.

Palencia 30 de noviembre de 1971.—El Administrador de Tributos, A. Crespo.

3930

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLALOBON (Palencia), que el día 6 del mes de diciembre, a las diez de la mañana aproximadamente, se procederá en el Ayuntamiento de Villalobón, a la entrega de

los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entrega al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 1 de diciembre de 1971.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

3928

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos e Impuestos del Estado en la zona 1.ª Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C, a fin de llevar a efecto la notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro del territorio de esta zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se les declarará en rebeldía, continuándose la tramitación del expediente de apremio sin nueva citación, llevándose a efecto las notificaciones en la forma determinada en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

PALENCIA

Relación de deudores

Antonio Lozano Revilla.—Concepto, Trabajo personal - Licencia Fiscal de los años 1966, al 1971, ambos inclusive. Importes, 1.628, 1.628, 1.628, 1.628 y 814 pesetas.

Palencia 22 de noviembre de 1971.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

3787

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En los autos número 640-71, seguidos a instancia de Baldomero Peña Santos, mayor de edad y vecino de Astudillo, contra Elifio García Toribios, mayor de edad, vecino últimamente de Astudillo y en la actualidad con paradero desconocido, sobre reclamación de perjuicios económicos, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente a don Elifio García Toribios, en paradero desconocido, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 11 de enero y hora de las diez de su mañana,

para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a don Elifio García Toribios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3911

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal, en funciones del de primera instancia, de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio que se siguen ante este Juzgado con el número 83-71, a instancia de don Pablo Rizo de Bedoya, representado por el Procurador don José María Cardeñosa, contra don Balbino Pérez Navarro, viudo, labrador y vecino de Novelda, que se halla en rebeldía, sobre desahucio de fincas rústicas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don José Miñambres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Pablo Rizo de Bedoya, mayor de edad, casado, Ingeniero Aeronáutico y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y defendido por el Letrado don Tomás Vallín Tobar, y de la otra, como demandado, don Balbino Pérez Navarro, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Novelda, en situación de rebeldía, sobre desahucio de fincas rústicas.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Pablo Rizo de Bedoya, contra don Balbino Pérez Navarro, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas rústicas que se describen en el hecho primero de la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del demandante dichas fincas rústicas, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo hace, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no solici-

tare la notificación personal la parte demandante, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Miñambres Flórez.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en este Juzgado y día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Balbino Pérez Navarro, por su rebeldía, expido el presente en Carrión de los Condes a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Ricardo Rodríguez.

3884

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en proveído de esta misma fecha, dictado en el juicio ejecutivo que en este Juzgado sesigue, a instancia de don José Gómez Briz, vecino de Aguilar de Campoo, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodríguez, contra don Samuel Rodríguez Díez, vecino que fue de Aguilar de Campoo, fallecido en accidente de circulación, con fecha 13 de abril de 1971 en término municipal de Calahorra (Logroño), sobre reclamación de 29.740 pesetas de principal y 12.500 pesetas para intereses, costas y gastos; en virtud de la presente, se cita y emplaza a los presuntos e ignorados sucesores de dicho demandado, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en el procedimiento, personándose en forma, advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el procedimiento su curso.

Y con el fin de que la presente sirva de citación y emplazamiento a los posibles ignorados herederos del demandado don Samuel Rodríguez Díez, vecino que fue de Aguilar de Campoo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente Cédula en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3947

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe.—Que en el juicio de cognición, número 209 de 1971, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Pedro Gil Puertas, mayor de edad y vecino de Baltanás,

sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto, de esta Ciudad, en funciones, por hallarse el titular en uso de licencia oficial; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: De la una como demandante don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, cuya representación accedió debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón.—Y de otra, como demandado don Pedro Gil Puertas, mayor de edad, mecánico, soltero y vecino de Baltanás, sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva. — FALLO. — Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno al demandado don Pedro Gil Puertas, vecino de Baltanás, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Félix del Paso Sahagún o a quien legalmente le represente, la cantidad de trece mil ciento setenta y cuatro pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Maté.

3795

PALENCIA

Cédula de citación

Lucien Angel Sovran, natural de Toulouse (Francia), de 26 años, casado, chófer, hijo de Sovran y Dhaumeil, domiciliado en Toulouse, 167, Rue Henri Desbals, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día diecisiete de diciembre actual, a las once horas diez minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, con el núm. 752-71, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, F. Maté.

3917

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Carrión de los Condes y su comarca (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 54-71, contra Manuel Señorans Louzao, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Carrión de los Condes a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado por consecuencia de diligencias previas seguidas ante el ilustrísimo señor Juez de instrucción de este partido, con el número 33 de 1971, contra Manuel Señorans Louzao, de treinta años de edad, casado, carpintero, natural de Teo La Estrada, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicado Manuel Ruza Sueiro, de veinticuatro años de edad, soltero, electricista y vecino de Pamplona, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones y daños circulación; y

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho que se persigue al denunciado Manuel Señorans Louzao, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes, librándose, para la del perjudicado, exhorto al Decano de los de Pamplona y en cuanto al denunciado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rodrigo Velázquez García.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Carrión de los Condes a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Ricardo Rodríguez.

3897

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de Carrión de los Condes (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que se siguen ante este Juzgado con el núm. 78-71 y de los que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Carrión de los Condes a veintisiete de noviembre de mil novecientos

setenta y uno. El señor don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado en virtud de atestado instruido por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Osorno, contra Germán Poza Monge, de veinticuatro años de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicada Sagrario Poza Monge, de veintidós años de edad, soltera, natural y vecina de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones circulación, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados y que se persiguen, al denunciado Germán Poza Monge, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a su ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Velázquez García.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a las partes, expido el presente en Carrión de los Condes a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Ricardo Rodríguez.

3898

REINOSA

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas, número 163 de 1971, dimanante de Diligencias Previas, número 88/71, seguidas contra José Ramírez Ejea, sobre lesiones y damos por imprudencia, a Francisco García Pérez, se ha servido señalar para la celebración del juicio el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor Fiscal y citar a las partes con advertencia a éstas que al acto deberán concurrir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el acusado hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los perjudicados y denunciado, Francisco García Pérez y José Ramírez Ejea, vecinos que fueron de Cervera de Pisuerga (Palencia), calle avenida de Bado, sin número y cuyo actual paradero se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Reinosa a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3914

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre del año actual, el tercer expediente de modificaciones de crédito, en el vigente presupuesto municipal ordinario, consistente en suplementos de crédito por un importe total de 852.685 pesetas y mediante aplicación del crédito disponible de la partida número 4.1201 del mismo presupuesto, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Puertas.

3935

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía-Presidencia ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca avenida de José Antonio, número 19, de esta Capital, en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, a instancia de don Emilio Martínez Crespo, habiéndose acordado asimismo otorgar el plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a efectos consiguientes.

Palencia 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3071

ABARCA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón de aprovechamiento de pastos, segundo semestre.

Abarca 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3924

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antigüedad 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

3905

ARCONADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Contribuciones especiales, con relación detallada de contribuyentes y cuotas individuales, a consecuencia de las obras tituladas abastecimiento de agua a Arconada.

Arconada 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Ceferino Magdaleno.

3927

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del aprovechamiento de pastos, segundo semestre.

Autillo de Campos 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Dionisio Castro.

3923

BAHILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Tasa sobre terrenos intrusados.

Aprovechamiento de quijones de la Reguera.

Aprovechamiento de parcelas del monte y Loma y Paguillo.

Entrada de carros en edificios particulares.

Desagüe de canales en la vía pública o terrenos del común.

Rodaje o arrastre de carros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Tránsito de ganados mayores por vías municipales.

Tránsito de reses lanares por vías municipales.

Bahillo 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3877

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza sobre el servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3919

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Por DON VICENTE MARTIN MARTIN, en nombre y representación de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en esta localidad, se

ha solicitado licencia municipal para instalación tanque de FUEL-OIL, con destino a calefacción Iglesia de San Andrés, con emplazamiento en parte posterior de la Iglesia y adosado a sus muros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Fernando Magide.

3812

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.

Tasa por el desagüe de canalones y otros.
Idem entrada de carros y carruajes en edificios particulares.

Idem por el rodaje o arrastre de vehículos.
Idem de tierras de labor y de siembra.
Idem de circulación de bicicletas.
Idem de tierras de labor y de siembra.
Idem ocupación de la vía pública.

El arbitrio no fiscal sobre la tenencia de perros.

Cervatos de la Cueva 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan María Tejerina.

3899

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley

de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de Cerrato 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Avelino Pascual.

3929

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3907

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido núm. cuatro de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3920

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3910

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respensa de la Peña 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Lorenzo Franco.

3908

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santibáñez de la Peña 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3909

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A los efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso.

Tariego de Cerrato 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3906

TORREMORMOJON

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremormojón 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3888

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para arrendar las fincas rústicas cultivables, cedidas en precario por los Servicios de Concentración Parcelaria, siguientes:

Lote número uno

Hoja 1, número 64, Laguna, de 0,37,20 hectáreas.

Hoja 2, número 55, Cascajos, de 1,02,00 hectáreas.

Hoja 3, número 1, Vega Arriba, de 1,44,00 hectáreas.

Hoja 12, número 1, Picones, de 1,34,00 hectáreas.

Hoja 13, número 51, Acedillo, de 1,59,00 hectáreas.

Hoja 13, número 60, Fte. Tintorero, 1,19,00 hectáreas.

Total, 6,95,20 hectáreas.

Lote número dos

Hoja 3, número 20, Puente Viejo, de 0,08,90 hectáreas.

Hoja 3, número 99, Caminos los Carros, de 1,43,00 hectáreas.

Hoja 6, número 37, Tomillares, de 1,35,00 hectáreas.

Hoja 7, número 11, Vega Abajo, de 0,95,00 hectáreas.

Hoja 8, número 59, Cascajeras, de 0,40,40 hectáreas.

Hoja 12, número 4, Fte. Espino, de 1,90,00 hectáreas.

Hoja 12, número 20, Marta, de 1,85,20 hectáreas.

Total, 7,97,50 hectáreas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en las cantidades anuales al alza, que para cada lote se expresa:

Lote número 1.—Tres mil kilos de trigo.

Lote número 2.—Tres mil doscientos kilos de trigo.

DURACION DEL CONTRATO.—La duración del contrato será de SEIS años, que empiezan el primero de octubre de 1971 y terminan el 30 de septiembre de 1977:

FECHA DE PAGO DE LA RENTA.—La renta que se liquidará o reducirá a metálico, cada año, al precio de rentista, cuyo importe en pesetas se ingresará en la Depositaria Municipal, dentro del mes siguiente al que se terminen las faenas de la recolección, debiendo verificarse el primer pago en 1972 y el último en 1977.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 5 por 100 de la renta base total, o sean 837 pesetas; y la definitiva ascenderá al 10 por 100 de dicha base, o sean 1.674 pesetas.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia.—La presentación de estas proposiciones, se hará durante las horas de ONCE A UNA.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará dos días después de transcurridos los veinte, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a su hora de las DOCE de la mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO de PROPOSICION. — Que se reintegrará con Timbre del Estado de SEIS PESETAS, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas que para cada lote luego se dirán, cedidas en PRECARIO por los Servicios de Concentración Parcelaria al Ayuntamiento, como sobrantes del Acuerdo, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de tales fincas, ofreciendo como renta anual, los kilogramos de trigo que por cada lote se expresan, aceptando además todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Consignar aquí las fincas de cada lote, con indicación de la superficie de cada una de ellas).

Por el lote indicado ofrezco una renta anual de ... kilos de trigo (en letra).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de VILLALCAZAR DE SIRGA, para el arrendamiento de fincas rústicas.

Fecha y firma.

Villalcazar de Sirga 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3881

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villanueva del Rebollar 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Rufino Pastor.

3925

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del

mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrios sobre bicicletas.

Idem no fiscal sobre perros.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Tasa por rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por desagüe de goteras y canalones en la vía pública.

Arbitrio municipal sobre la contribución rústica.

Idem id. sobre la contribución urbana.

Villanueva del Rebollar 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Rufino Pastor.

3926

VILLAPROVEDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaprovedo 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3921

Anuncios particulares

SUPERMERCADO DE SANTA MARINA

Lotería Nacional

Se ruega a los poseedores de participaciones del número 41.622, adquiridas en el SUPERMERCADO DE SANTA MARINA, para el Sorteo próximo de Navidad, que se pasen por este comercio, para canjearlas por el número 05.316, que será el que jueguen, ya que el sacado con anterioridad a este anuncio, número 41.622, ha sido anulado, no teniendo por tanto valor alguno.

Firma (ilegible).

3939